

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1528

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N° 854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A. N° 1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus modificaciones.
8. El reglamento de recuperación de licencias médicas D.A. 3.440 de fecha 01 de diciembre de 2022.
9. D.A N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, a contar del 01 de mayo de 2026.
- 10.D.R. N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo de 2026.
- 11.D.A. 1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
12. Resolución de Isapre Nueva Masvida
13. ORD.O-02-S-00986-2025 de SUSESO
14. Carta Isapre Nueva Masvida solicitando el reembolso del subsidio.
15. Certificado de Disponibilidad N° 842

CONSIDERANDO:

- 1)Incumplimiento de reposo durante licencia Médica N° 3-94744518-3 se ha dictaminado rechazo de acuerdo a lo informado por Suseso en ORD. O-02-S-00986-2025. Artículo 55 del Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud.
- 2)Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente "La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio".

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el reintegro a **ISAPRE NUEVA MASVIDA RUT 96.504.160-5** por un monto de \$2.849.250.- (dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos) por los emolumentos impetrados por licencia médica pagada por Isapre Nueva Masvida.
2. **TRANSFIERASE**, a ISAPRE NUEVA MASVIDA, RUT 96.504.160-5, en la cuenta corriente N° [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED], por parte de la Municipalidad de Concón.
3. **CONSÍGNESE**, la información de la transferencia a la cuenta corriente de Isapre Nueva Masvida, con el objeto de dar cumplimiento íntegro a la carta de fecha 18 de mayo de 2026.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-GESTION DE PERSONAS
- 3.-CONTABILIDAD

